

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha seis de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 503-2017-R.- CALLAO, 06 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 359-2017-R del 26 de abril de 2017, se designó el Comité de Gestión de la Universidad Nacional del Callao para la ejecución del Plan de Uso de Recursos – PUR, del Convenio N° 412-2017-MINEDU, integrado por los Directores que en ella se indican; figurando entre otros, el Director General de Administración Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS;

Que, mediante Resolución N° 117-2017-CU del 01 de junio de 2017, se designó, como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. José Ramón Cáceres Paredes, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 01 de junio de 2017, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral N° 478-2017-R del 31 de mayo de 2017;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 344-2017-R/UNAC (Expediente N° 01050067) recibido el 01 de junio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR** el Comité de Gestión de la Universidad Nacional del Callao para la ejecución del Plan de Uso de Recursos – PUR, del Convenio N° 412-2017-MINEDU, integrada según el siguiente detalle:

COORDINADORA:

- Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS
Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

MIEMBROS:

- CPC YORKA FABIOLA VARILLAS COELLO
Directora de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
- Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES
Director General de Administración
- Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL
Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores. Órgano de Control Institucional, DUGAC y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,
cc. OCI, DUGAC, dependencias académico-administrativas, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.